

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MASCARAQUE

Advertido error aritmético en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2013, se procede a la publicación del mismo debidamente corregido, siendo el siguiente:

Artículo 3.

El tipo de gravamen es de 0,70 para bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El tipo de gravamen es de 0,70 para bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El tipo de gravamen es de 1,30 para bienes inmuebles de características especiales.

Mascaraque 20 de marzo de 2014.- La Alcaldesa, Vicenta Agustín Sánchez.

N.º I.-2692